

**Memorando Nro. IESS-CE-CG-2021-0100-M**

**Guayaquil, 19 de enero de 2021**

**PARA:** Srta. Mgs. Anita María Jouvin Henríquez  
**Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Guayas, Encargada**

**ASUNTO:** CONTESTACIÓN Y RESPUESTA- Requerimiento: Cumplimiento de las recomendaciones Nros. 1, 2, 3, 5, 7, 9; y, 10 del informe DR2-DPA-0060-2018, expediente interno Nro. C-2019-02

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. IESS-CPSSG-2021-0884-M, de fecha 14 de enero de 2021, suscrito por la Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Guayas, Encargada Mgs. Anita María Jouvin Henríquez, mediante el cual realiza el requerimiento del cumplimiento de las recomendaciones Nros. 1, 2, 3, 5, 7, 9; y, 10 del informe DR2-DPA-0060-2018, expediente interno Nro. C-2019-02.

en referencia al memorando N°IESS-CE-CG-2021-0092-M, el mismo que hace referencia al memorando Nro. IESS-CPSSG-2021-0884-M, de fecha 14 de enero de 2021, suscrito por la Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Guayas, Encargada Mgs. Anita María Jouvin Henríquez, mediante el cual realiza Requerimiento: Cumplimiento de las recomendaciones Nros. 1, 2, 3, 5, 7, 9; y, 10 del informe DR2-DPA-0060-2018, expediente interno Nro. C-2019-02.

**Recomendación Nro. 1**

*Dispondrán a las Autoridades de las diferentes Coordinaciones y Direcciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que tengan a su cargo la generación o elaboración de estudios para obras de infraestructura hospitalaria, implementar un adecuado sistema de control a fin de verificar que, previo a iniciar un procedimiento precontractual, los estudios estén completos, sean definitivos y actualizados, así como, cuenten con las debidas aprobaciones de las instancias correspondientes.*

**Al Director General y Subdirector General:**

**Recomendación Nro. 2**

*Dispondrán a los Servidores de las diferentes Coordinaciones y Direcciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que tengan a su cargo la elaboración, revisión o aprobación de términos de referencia y pliegos para llevar a cabo procedimientos de contratación cuyo objeto sea la ejecución de obras de infraestructura hospitalaria, verificar, previo al envío para la aprobación de la máxima autoridad o su delegado, que estos, contengan parámetros y condiciones de evaluación claros, que no sean contradictorios, de tal manera que, no den lugar a dudas ni a interpretación o a la subjetividad de los evaluadores.*

**Al Director General y Subdirector General:**

**Recomendación Nro. 3**

*Dispondrán a los Servidores de las diferentes Coordinaciones y Direcciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que tengan a su cargo la administración de contratos y fiscalización de obras, que, para determinar los valores de las planillas por la modalidad de costo más porcentaje, seguirán el procedimiento fijado para ello, estableciendo los costos comprobados de todos los materiales suministrados por el contratista y utilizados en los trabajos, el costo de la mano de obra efectivamente empleada, así como, de los equipos utilizados, tomando en cuenta que bajo esta modalidad no se puede cancelar los valores correspondientes a herramienta menor pues se considera incluido en los costos de mano de obra; así mismo, dispondrán que, para la realización de rubros nuevos, mediante órdenes de trabajo y empleando la modalidad de costo más porcentaje, las órdenes de trabajo contengan las firmas de las partes y de la fiscalización.*

**Memorando Nro. IESS-CE-CG-2021-0100-M**

**Guayaquil, 19 de enero de 2021**

**Al Director General y Subdirector General:**

**Recomendación Nro. 5**

*Dispondrán a los servidores de las diferentes Coordinaciones y Direcciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que tengan a su cargo la administración de contratos y fiscalización de obras, que, tomen todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del contrato con estricto cumplimiento de sus cláusulas y costos previstos, así como, que el administrador vele por que la fiscalización actúe de acuerdo a las especificaciones constantes en los pliegos o en el propio contrato, y que, previo a la aprobación y trámite de las planillas, se verifique que las cantidades de obra estén de acuerdo a lo realmente ejecutado.*

**Al Director General y Subdirector General:**

**Recomendación Nro. 7**

*Dispondrán a los servidores que se designe administradores y fiscalizadores, tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las especificaciones, procesos constructivos y normas técnicas aplicables, así como, identificar la posible existencia de omisiones, errores o ambos, de forma oportuna, que puedan presentarse en planos o especificaciones, así como, imprevisiones técnicas, de modo que se tomen los correctivos pertinentes, asegurando que la obra cumpla la función y servicio para los que fue concebida.*

**Al Director General y Subdirector General:**

**Recomendación Nro. 9**

*Dispondrán a los Fiscalizadores y Administradores de contratos, verificar que en las planillas los descuentos por concepto de amortización del anticipo estén de acuerdo al porcentaje contractual que haya sido entregado y que, sea devengado hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado; así mismo, que el anticipo que será devengado conste de un cronograma que será parte del contrato.*

**Al Director General y Subdirector General:**

**Recomendación Nro. 10**

*Dispondrán a los servidores que cumplan las funciones de Administradores de contrato, realicen las gestiones que correspondan de manera oportuna a fin de que puedan tener acceso al portal de compras públicas, y que, ingresen y publiquen la información relevante de la fase de ejecución de los respectivos contratos que administran.*

**Con los antecedentes expuestos, dispongo a cada uno de ustedes; y, por su intermedio, a los Administradores, Fiscalizadores y a cada una de las Coordinaciones de las áreas de su competencia, se sirvan impartir las instrucciones del caso, en procura de dar estricto cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control, a la vez que el mismo deberá ser oportunamente informado a esta Subdirección General y a la Comisión de Seguimiento de la Dirección General.[...]**

*Las Direcciones Provinciales de Nivel 2, serán cabeceras zonales y tendrán bajo su responsabilidad la coordinación, seguimiento, control y consolidación de información de las provincias de su jurisdicción; y serán las responsables del cumplimiento de la planificación en su jurisdicción (Guayas, Los Ríos, Santa Elena, Bolívar, y Galápagos.*

**Por lo expuesto dispongo a ustedes conforme al ámbito de sus competencias se sirvan presentar un informe actualizado de la aplicación y ejecución de las recomendaciones contenidas en el memorando de la**

**Memorando Nro. IESS-CE-CG-2021-0100-M**

**Guayaquil, 19 de enero de 2021**

**referencia. En el término de INMEDIATO."**

Con base en el requerimiento generado por la Dirección provincial del Guayas, cumpla en disponer a las Unidades Médicas de esta Jurisdicción el cumplimiento y el oportuno reporte de las recomendaciones citadas en el presente Memorando, **En el término de INMEDIATO."**

En consecuencia a todo lo antes citado tengo a bien informar que el Centro de Especialidades Central Guayas no ha celebrado procesos de contratación mediante obra civil.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Dr. Alberto de Guadalupe Campodonico del Rosario  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES CENTRAL GUAYAS**

Referencias:  
- IESS-CE-CG-A-2021-0022-M

Copia:

Sr. Ing. Pablo Amaru Barba Gonzalez  
**Asistente Administrativo, Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Guayas**

Sra. Abg. Sandra Elizabeth Iturralde Alava  
**Abogada, Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Guayas**

Sr. Mgs. Felipe Richer Guerra Andrade  
**Analista Económico Financiero, Dirección Provincial Guayas**

pcv